

CESION DE ACCIONES

PRIMERA: COMPARECIENTES.- A la celebración de la presente Cesión de Acciones comparece en calidad de cedente el señor Jaime Ramiro Polo Vega; y, Marcia Beatriz Naranjo Bravo, de estado civil casados entre sí, y, por otra en calidad de cesionario el señor Luis Marcelo Cabrera Orellana, mayor de edad, de estado civil casado, los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, capaces ante la Ley y domiciliados en este Cantón Cuenca.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes anotan los siguientes antecedentes:

A) Mediante Escritura Pública otorgada el día 14 de Noviembre del 2013, ante el Notario Público Octavo Del Cantón Cuenca, Doctor Homero Moscoso, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el número 762, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO DIFERENCIAL RURAL URBANO TRANSMIXDIRURBA S.A**, compañía dentro de la cual los cedentes poseen el valor de TREINTA Y CINCO DOLARES, correspondientes a treinta y cinco acciones suscritas y pagadas en su integridad, siendo por tanto propietarios de las mismas.

TERCERA: CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos y encontrándose facultados de acuerdo a los Estatutos Sociales, por la clase de empresa a la que pertenecen, el señor Jaime Ramiro Polo Vega; y, su esposa la señora Marcia Beatriz Naranjo Bravo, Portadores de la cédulas de identidad número 030138174-5, y 0301286449 respectivamente, transfieren a favor del señor Luis Marcelo Cabrera Orellana, Portador de la cédula de identidad número 010196716-4, la totalidad de treinta y cinco acciones que poseen dentro de la compañía, las acciones transferidas representan dentro del capital social de la compañía la cantidad de treinta y cinco dólares, correspondiente a treinta y cinco acciones. El cesionario aclara que a partir de la presente fecha pasa a tener la calidad de accionista de la compañía.

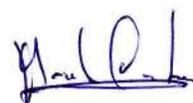
CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y que el cedente manifiesta haberlo recibido en efectivo y a satisfacción es el correspondiente a su valor nominal, es decir de un dólar cada una, lo que da un valor de treinta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.

QUINTA: ACEPTACION.- El cesionario acepta la presente transferencia de treinta y cinco acciones por convenir a sus intereses y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia de lo anteriormente estipulado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe el presente instrumento en tres ejemplares de igual tenor y efecto. A los seis días del mes de Mayo de 2014



CEDENTES



CESIONARIO